



Ayuntamiento de Jerez
Grupo Municipal Popular

I



Ayuntamiento de Jerez
Oficina Atención a la Ciudadanía

REGISTRO GENERAL

Fecha 04 DIC 2015 Entrada 14423

Se envía a Sra. Díaz
Gerencia

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO. PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de agosto de 2015 se celebró sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno y entre los puntos del Orden del Día se incluía la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros.

El argumento esgrimido para su modificación radicaba en una corrección material por la que se incluía el concepto "beneficiarios de la tarjeta azul", que desde siempre habían disfrutado del bono pensionista.

Tanto en los estudios previos como en la propia Ordenanza así también se había considerado, como se puede comprobar en los informes técnicos que se incorporaban a este expediente de modificación y en el informe económico-financiero que se incluyó en la aprobación de esta Ordenanza en diciembre de 2014.

Esta Ordenanza entró en vigor en marzo de 2015 y, como decimos, en esta sesión extraordinaria de agosto de 2015 se presentó esta modificación. Desconocemos porqué no se presentó en la sesión ordinaria del pleno de julio, si era tan urgente.

El Sr. Díaz decía, entonces, que había determinados colectivos que habían solicitado la tarjeta azul para obtener esta bonificación, y que estaban paradas por no ser pensionistas, en el concepto literal del término.

El grupo popular dejó claro que todos estos colectivos estaban amparados por la Ordenanza Fiscal y se habían contemplado en su elaboración y que se podían resolver estas solicitudes sin necesidad de la citada modificación, con el procedimiento adecuado por parte de la Delegación de Bienestar Social.

Cinco meses después de esta aprobación inicial no tenemos constancia de la publicación del trámite de información pública para posibles alegaciones y, finalmente, su aprobación definitiva.

Por todo lo anterior, para conocer el estado actual de esta cuestión realizamos la siguiente



Ayuntamiento de Jerez
Grupo Municipal Popular

INTERPELACIÓN:

1. ¿Por qué motivo no se ha llevado a cabo la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Transporte Público, cinco meses después de su aprobación en Pleno, y necesaria para su entrada en vigor?
2. Si la causa de la urgencia de la modificación fue resolver las solicitudes presentadas, ¿cuántas solicitudes no se han podido tramitar por no haberse aprobado definitivamente la Ordenanza modificada y tras cinco meses de la celebración de la sesión extraordinaria del Pleno en agosto?
3. Caso de que se hayan resuelto favorablemente estas solicitudes, ¿Cuál ha sido el procedimiento empleado?

M^a JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR